



Cerro Sombrero, 06 de enero de 2026.

DECRETO ALCALDICIO NUM.009 (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 06 de enero de 2026, de doña Constanza Guerra Mourgut, Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita rectificar, el Decreto Alcaldicio N° 495 de fecha 15 de diciembre de 2025, que regulariza la entrega del beneficio de Ayuda Asistencial - Leña.
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 495 de fecha 15 de diciembre de 2025, que regulariza la entrega del beneficio de Ayuda Asistencial - Leña, correspondiente a los meses de abril y julio de 2025, para solicitante residente de sector Costero BRC Catalina, en la Comuna de Primavera, a don Bernabé Del Carmen Cuyul Cuyul.
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la Il. Municipalidad de Primavera.
- 4) El Decreto Alcaldicio N°001 de fecha 02 de enero de 2025, que nombra a don Mauricio Peña y Lillo Correa en el cargo de Administrador Municipal, Grado 7° de la E.S.M. en la Planta Directivo de la Il. Municipalidad de Primavera, a contar del 01 de enero de 2025.
- 5) El Decreto Alcaldicio N°016 de fecha 06 de enero de 2025, que designa la Subrogancia de Alcalde de forma permanente.
- 6) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 27 de noviembre de 2024, que proclama Alcaldesa en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 2) Que, de acuerdo a las facultades conferidas para revisar de oficio los errores de referencia conforme a la Ley de Bases de Procedimiento Administrativo 19.880, en su Art. 62 - Aclaración del Acto - que indica que en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento, podrá de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieran de manifiesto en el acto administrativo.

DECRETO

1° RECTIFÍQUESE, el Decreto Alcaldicio N° 495 de fecha 15 de diciembre de 2025, que regulariza la entrega del beneficio de Ayuda Asistencial - Leña, correspondiente a los meses de abril y julio de 2025, para solicitante residente de sector Costero BRC Catalina, en la Comuna de Primavera, a don Bernabé Del Carmen Cuyul Cuyul, de acuerdo al siguiente detalle:

DONDE DICE: 1° REGULARÍCESE, la entrega del beneficio de Ayuda Asistencial - Leña, correspondiente a los meses de **ABRIL Y JULIO de 2025**, para solicitante residente de sector Costero BRC Catalina, en la Comuna de Primavera, a don **BERNABÉ DEL CARMEN CUYUL CUYUL, RUN [REDACTED]**.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/YONBFV-192>



DEBE DECIR: 1° REGULARÍCESE, la entrega del beneficio de Ayuda Asistencial - Leña, correspondiente a los meses de **ABRIL, JULIO Y NOVIEMBRE de 2025**, para solicitante residente de sector Costero BRC Catalina, en la Comuna de Primavera, a don **BERNABÉ DEL CARMEN CUYUL CUYUL, RUN** [REDACTED]

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a DIDECO, **PUBLÍQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



Firmado por:
Mauricio Sergio Peña y Lillo Correa
Administrador Municipal
Fecha: 06-01-2026 14:23 CLT
Municipalidad de Primavera



Firmado por:
María Cristina Vargas Vivar
Secretaria Municipal
Fecha: 06-01-2026 14:46 CLT
Municipalidad de Primavera

MAURICIO PEÑA Y LILLO CORREA
Alcalde (S)

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GAC/MPYLC/vgb



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/YONBFV-192>